SEFIN/CHOG/AD/031/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO" NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/031/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "SERVICIO TECNICO AÉREO DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL [redacted], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **"LA SECRETARÍA",** QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 2 Y 13 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. - REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"**, MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.8, DE LA SESIÓN ORDINARIA 009/2019, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"**, AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA,

114008-17903000002-355353AEAAA0419 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE).

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [redacted], LIBRO [redacted] DE FECHA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMÓN AGUILERA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: [redacted], DE FECHA 09 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN DONDE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA "SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

B. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [redacted], LIBRO [redacted], FOLIO [redacted] DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: [redacted] DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN DONDE SE OTORGA PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SER EJERCIDO DE FORMA INDIVIDUAL, EN FAVOR DE LOS SEÑORES [redacted] CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

C. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [redacted], VOLUMEN [redacted], DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: [redacted], DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE SE REFORMA LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO.**

II.II SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: LA REPARACIÓN, OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE AERONAVES, ESPECIALMENTE DE HELICOPTEROS.

II.III [redacted], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [redacted] LIBRO [redacted] FOLIO [redacted] DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON PASAPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NÚMERO [redacted] CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2**

II.IV PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN [redacted] CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL [redacted]

II.V QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **STA950407QC3**

II.VI QUÉ SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL **PV5793.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES". - ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO",** QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL **ANEXO** 3, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. – "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO REALIZADO Y HASTA POR EL MONTO DE $501,500.00 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENTO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO.

PARA LO ANTERIOR, **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ **"LA SECRETARÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A **"LA EMPRESA"**, SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO DESCRITO EN EL **ANEXO 3**, POR **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO.

PARA EFECTOS DE LO EXPUESTO **"LA EMPRESA"** PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.
RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO **"LA EMPRESA"** ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE EN SU CASO RECIBIERA **"LA EMPRESA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO.

CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO 3,** DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DE **"LA EMPRESA"**, REQUERIDO Y A LA SOLICITUD POR PARTE DEL **COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO.**

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CONTAR CON PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

QUINTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SEXTA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3,** QUE FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE PROPORCIONEN EN TIEMPO Y FORMA, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA".**

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **"LA SECRETARÍA"** QUIEN RECIBIRÁ LA SOLICITUD Y SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A **"LA EMPRESA"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PREVIA VALIDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE **"LA SECRETARÍA",** SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE

POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE **"LA EMPRESA"** CUMPLA CON LOS SERVICIOS, PREVIA VALIDACIÓN DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3.**

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA **"LA EMPRESA"** A **"LA SECRETARÍA",** POR TRATARSE DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA SECRETARÍA",** PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO **"LA EMPRESA"** JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA EMPRESA"** EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **"A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO",** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,

3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: *"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".*

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: *"PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".*

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1.- QUE **"LA EMPRESA"** NO PROPORCIONE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.

2.- QUE **"LA EMPRESA"** INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA".**

4.- QUE **"LA EMPRESA"** LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

5.- CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

7.- CUANDO NO HAYA CONTRATADO O HAYA FENECIDO SU PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **"LA EMPRESA",** LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERA QUE **"LA EMPRESA**", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA **"DÉCIMA PRIMERA",** LO HARÁ SABER A **"LA EMPRESA"** A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: **vcastanedal@stam.com.mx.,** EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A **"LA EMPRESA",** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA A **"LA SECRETARÍA"** LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

D) QUE A **"LA SECRETARÍA",** LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.

E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA",** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA",** RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"LA EMPRESA",** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA SECRETARÍA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN EL SERVICIO **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"** DESCRITA EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA"** Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3,** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA",** DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO **"LA EMPRESA",** NO REALICE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 3,** EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA".**

C) CUANDO **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA",** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA",** INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR **"LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL",** CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A **"LA SECRETARÍA",** EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE **"LA SECRETARÍA"** LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA EMPRESA"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 02 DE MAYO DE 2019.

"POR LA SECRETARÍA"

[redacted]

TRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

[redacted]

C.P.A. JUA[redacted]RDA HERMIDA
DIRECTO[redacted]RATIVO DE LA
SECR[redacted]FINANZAS

CAP. RENÉ N[redacted]ANJO SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO

[redacted]

"POR LA EMPRESA"

[redacted]

APODERADO LEGAL

Gobierno del Estado

[redacted]

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo

Secretaría de Administración

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: **VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN**
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombramiento número: **061** R.F.C.: **METV7406066X8** N.U.E.: **41867** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto: **0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140010000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **$ 26,198.00**

A partir del: **10/01/2019**

Sustituye a: **C. JORGE GALLARDO CASAS**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **44 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado, conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

Recibido original
17752
25 abril 2019

Este documento se extiende en original y 4 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

Gobierno Estado

El C. Actuario José German Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorga el

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.:	**JUAN DE LA CERDA HERMIDA**
	LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Nombramiento número:	**264** R.F.C. **CEHJ690625N9A** N.U.E. **46059** N.U.P. **7654**
Clave y Descripción del puesto:	**OL2106A DIRECTOR**
Dependencia u Órgano Auxiliar	**SECRETARÍA DE FINANZAS**
Clave Proyecto/Acción	**1140020000000000200**
Area de Adscripción	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
Sueldo Mensual:	**$ 7,885.00**
A partir del:	**16/03/2019**
Sustituye a:	**C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN**
Horario de labores	**DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**
Domicilio	**CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.**
Nacionalidad	**MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **SOLTERO**
Edad:	**49 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SI, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ. . .

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019

Este documento es válido en original y copia para el empleado y 3 copias para: Interesado, Expediente y Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C. Lic. José Javier Villacaña Jiménez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XII, 46 fracciones I, II, IV, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 9 fracción XX y XXXIII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: **RENÉ NARANJO SÁNCHEZ**
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

Nombramiento número: **332** R.F.C.: **NASR690919144** N.U.E.: **42098** N.U.P.: **7667**

Clave y Descripción del puesto: **OL2107A COORDINADOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora **HANGAR DE GOBIERNO**

Clave Proyecto/Acción: **11400817903000000100**

Área de Adscripción: **COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**

Sueldo Mensual: **$ 7,885.00**

A partir del: **16/02/2018**

Sustituye a:

Horario de Labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CAMINO AL SABINO # 108, INTERIOR DEPTO. 3, COLONIA REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **48 AÑOS**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo que el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

RECIBI ORIGINAL
RENE NARANJO SANCHEZ
7 SEP - 2018

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018.

NOMBRAMIENTO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA.

16046

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Ciudad de México, a 30 de abril del 2019.

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARIA DE FINANZAS
PRESENTE

El suscrito representante legal de la empresa denominada **Servicio Técnico Aéreo de México S.A. de C.V**. en relación Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Aeronaves Adscritas al Hangar Oficial del Gobierno, presento la siguiente propuesta técnica:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION HAWKER400 XP

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Inspección A, motor 1 y 2	servicio	1
2	Inspección B	servicio	1
3	Inspección, limpieza y prueba funcional del switch y locator beacon under wather y cockpit voice recorder	servicio	1
4	Inspección del compartimiento del equipaje trasero, seguros tipo gancho y velcro	servicio	1
5	Cambiar mascarilla de pasajeros	servicio	1
6	Inspección de marchas generadores en ambos motores (01 en OVH)	servicio	1
7	Prueba de la capacitancia de la batería de ácido plomo	servicio	1
8	Inspección de batería Power supply STBY	servicio	1
9	Inspección de la batería del sistema de STBY de AHRS	servicio	1
10	FAR ELT	servicio	1
11	Inspección a botiquín de primeros auxilios	servicio	1
12	Inspección de botellas extintoras de fuego portátil en cabina	servicio	1
13	Inspección del suministro de voltaje de luces de emergencia	servicio	1
14	Prueba del sistema de luces de emergencia delanteras y Switch	servicio	1
15	Calibración de la brújula	servicio	1
16	Montaje del soporte en ambos motores	servicio	1
17	Inspección de la fuente de alimentación de la batería de respaldo	servicio	1

[redacted]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION HAWKER400 XP

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
18	Cambio de llantas del tren principal	servicio	1
19	Cambio al conjunto de frenos	servicio	1
20	Tensión de cables del sistema Yaw Damper, cambio del servo, lubricación y prueba operacional	servicio	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FALLAS Y DISCREPANCIAS DE LA AERONAVE HAWKER 400 XP

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	Chequeo de capacitancia de suministro de voltaje a bateria de emergencia del Sistema de Referencia de Actitud y Rumbo (AHRS)	servicio	1
22	Atención a falla luz anticolisión, alas y parte trasera	servicio	1
23	Atención a falla luz indicadora de luz de aterrizaje derecha	servicio	1
24	Atención a falla luz de reconocimiento lado derecho	servicio	1
25	Atención a falla ocasional del piloto automático	servicio	1
26	Atención a falla, lámpara lateral superior cabina de pasajeros	servicio	1

[redacted]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	Reparación Overhaul de motor número 2, fase I, consistente en primera y segunda fase de alabes y tercera turbina	servicio	1
28	Inspección de sello de ducto	servicio	1
29	Inspección de tubo de entrada de aceite	servicio	1
30	Inspección a balero	servicio	1
31	Inspección a entrada de flecha	servicio	1
32	Inspección a retenedor	servicio	1
33	Inspección a cable del sistema de encendido	servicio	1
34	Inspección a adaptador del filtro	servicio	1
35	Inspección a línea de combustible	servicio	1
36	Inspección a tubo de transferencia	servicio	1
37	Prueba de potencia en banco para certificación de parámetros	servicio	1
38	Inspección de 150 horas al fuselaje	servicio	1
39	Inspección de 150 horas al motor	servicio	1
40	Inspección ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast)	servicio	1
41	Preservación de motor número 2	servicio	1
42	HSI de motor número 1 (Hot Section Ispection)	servicio	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
43	Inspección a aire acondicionado	servicio	1
44	Atención a diferencia entre velocímetros de piloto y copiloto	servicio	1
45	Atención a luz en reloj fundida	servicio	1
46	Ajuste de escalón de entrada	servicio	1
47	Atención a diferencia de voltajes en generadores	servicio	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
48	Atención a daño de punta de nariz del avión	servicio	1
49	Atención a fuga hidráulica en el tren de aterrizaje	servicio	1
50	Cambio de batería principal	servicio	1
51	Atención a luz de inspección a ala izquierda fuera de servicio	servicio	1
52	Atención VOR número 1 intermitente (Radiofaro Omnidireccional de muy alta Frecuencia)	servicio	1
53	Falla de DME inoperativo (*Distance Measuring Equipment)*	servicio	1
54	Inspección a intercomunicación de pilotos	servicio	1
55	Cambio de Headset de piloto y copiloto	servicio	1
56	Atención a indicación de flujo de combustible derecho e izquierdo con fluctuación	servicio	1
57	Atención a sistema de piloto automático de fallo ocasional	servicio	1
58	Atención a sistema de selector de altitud opera 300 pies abajo del nivel seleccionado	servicio	1
59	Atención a luz de Yaw Damper inoperativa	servicio	1
60	Inspección a luces del panel de instrumentos	servicio	1
61	Inspección a luz de puerta de cabina inoperativa	servicio	1
62	Atención a alarma de Stall inoperativa	servicio	1
63	Inspección a indicador de tanque de oxigeno	servicio	1
64	Inspección a escalón de puerta de cabina	servicio	1
65	Atención a fuga de válvula de combustible en ala derecha (dren)	servicio	1
66	Inspección de luz de taxeo	servicio	1
67	Atención a falla del sistema de presurización	servicio	1

[redacted]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
68	Inspección de 150 horas a fuselaje	servicio	1
69	Inspección de 150 horas a motor	servicio	1
70	Inspección de la aleta compensadora del timón vertical	servicio	1
71	Atención a las baterías de ácido plomo	servicio	1
72	Inspección anual de 12 meses a ELT (Trasmisor Localizador de Emergencia)	servicio	1
73	Inspección de 12 mese 450 horas y prueba operacional al seguro de mecanismo de la puerta de salida de emergencia	servicio	1
74	Inspección y prueba de la brújula	servicio	1
75	Inspección y chequeo del swicht térmico trasero del fuselaje	servicio	1
76	Cambiar los baleros del giro vertical Collins 332D	servicio	1
77	Prueba hidrostática al cilindro de oxigeno	servicio	1
78	Inspección y prueba al regulador del cilindro de oxigeno	servicio	1
79	Inspección mayor a los actuadores del tren de aterrizaje principal	servicio	1
80	Inspección mayor a los actuadores del tren de nariz	servicio	1
81	Inspección y cambio del tornillo sujetador superior 258	servicio	1
82	Overhaul de la hélice izquierda	servicio	1
83	Overhaul de la hélice derecha	servicio	1
84	Balance dinámico de la hélice izquierda y derecha	servicio	1
85	Inspección de HSI de motor 1 y 2 (Hot Section Inspection)	servicio	1
86	Instalación ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast)	servicio	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
87	Cambiar parabrisas izquierdo delaminado	servicio	1
88	Cambiar generador tacómetro motor derecho con oscilaciones	servicio	1
89	Inspección fuga de combustible ala derecha	servicio	1
90	Inspección de Generador derecho intermitente	servicio	1
91	Inspección de fuga de hidráulico en freno derecho	servicio	1

[redacted]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
92	Falla sensor de aire en cabina	servicio	1
93	Falla HSI ocasional	servicio	1
94	Falla indicador de trim compensador en rudder	servicio	1
95	Falla luz de Yaw Damper	servicio	1
96	Falla intermitente piloto automático	servicio	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
97	1,250 horas Overhaul a flecha impulsora principal	servicio	1
98	Inspeccion de 150 horas al motor	servicio	1
99	Inspeccion de 300 horas a motor	servicio	1
100	Inspección de meses a mastil	servicio	1
101	Soldadura de escape	servicio	1
102	remplazo de soporte de asiento de copilo y pasajeros	servicio	1
103	remocion e instalacion de componentes	servicio	1
104	Lubricación 25 Hrs. a sello de puerta de litera	servicio	1
105	Lubricación 50 Hrs/3 meses a swashplate & mecanismo de cambio de paso de rotor principal	servicio	1
106	Servicio anual de ciclo profundo a batería	servicio	1
107	Inspección anual a extintor portátil	servicio	1
108	Lubricación de 100 Hrs. a estriado de la flecha de rotor de cola	Servicio	1
109	Inspección de aeronavegabilidad a Main rotor Yoke	Servicio	1
110	Aplicación de Guía de Corrosión a las 100 horas/90 días	Servicio	1
111	Lubricación de 300 Hrs./3 meses a mecanismo de cambio de paso de rotor de cola	servicio	1
112	Lubricación de 300 Hrs a Tail Rotor Driveshaft and oil cooler blower hanger bearing	Servicio	1
113	Inspección de aeronavegabilidad de 300 Hrs. a Tailboom	Servicio	1
114	Lubricación 300 Hrs./12 meses a bomba hidráulica	Servicio	1
115	Inspección de 300 Hrs./12 meses a Skid tubes	Servicio	1
116	Aplicación de FAR's Transponder, Pitot altímetro, ELT	Servicio	1
117	Calibración de brújula Maestra	servicio	1
118	Inspección Anual a botiquín de primeros auxilios	Servicio	1
119	Aplicación de AD 2015-05-04 Inspeccion Upper Left Longeron	servicio	1
120	Verificación de Estado de motor a través del sistema ECU	Servicio	1

[redacted]

STAM

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
121	Actualización de database GPS GNS 430.	servicio	1
122	Cambiar lámpara estroboscópica lado derecho f/s	servicio	1
123	Cambiar actuador de puerta de Pax LH, fuera de servicio, requiere cambio:	servicio	1
124	Cambiar Radio VHF N° 2. KY 196A con mucha interferencia, requiere cambio por uno en condición de servicio.	servicio	1
125	Servicio de pintura de palas de Rotor de Cola, con evidencia de daño excesivo.	servicio	1
126	Inspección del Broche de zuz lateral derecho de cubierta del enfriador de aceite y blower	servicio	1
127	Cambiar Bearing de pitch link pala roja con juego excesivo	servicio	1
128	Cambiar de zuz de cubiertas de la flecha de rotor de cola con corrosión, requiere tratamiento a superficie	servicio	1
129	Reparar cables de marcha con daño en cubierta con cambio de terminales (2ea).	servicio	1
130	Cambiar Zapata trasera de Skid shoes, en mal estado LH, requiere tratamiento a superficie y reemplazo de:	servicio	1
131	Cambiar juego de Audífonos (HEDSET)	servicio	1
132	Atención a ruedas de arrastre F/S, requiere reparación.	servicio	1
133	Reparación de cableado y cambio de conector de la luz estroboscópica lado derecho	servicio	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
134	Falla de HSI (Hot Section Isnpection)	servicio	1
135	Falla del piloto automático fuera de servicio	servicio	1
136	Falla luz star relay intermitente	servicio	1
137	Falla luz indicadora de instrumento de combustible, tenue	servicio	1

[redacted]

STAM

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA A109E

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
138	Inspección de 6 meses a botiquín de primeros auxilios	servicio	1
139	Inspección programada estándar de 100 horas a la aeronave	servicio	1
140	Inspección programada estándar de 12 meses a la aeronave	servicio	1
141	Inspección programada de 12 meses a ambos motores	servicio	1
142	Inspección de equipo opcional de 100 Hrs a disck flange support for security	servicio	1
143	Inspección de equipo opcional 100 horas a Ecs, bleed air piper relavant joint and lines for condition and security	servicio	1
144	Inspección equipo opcional 100 Hrs ,perform a funtional check of bleed air overtemperature switch	servicio	1
145	Inspección de equipo opcional 100 Hrs cabin heating and ventilation bleed air pipes relevant joint and lines for condition and security	servicio	1
146	Inspección de 12 meses a equipo opcional rotor brake	servicio	1
147	Inspección equipo opcional 12 meses a cabin heat	servicio	1
148	Inspección a equipo opcional 12 meses, prueba operacional a sensor de temperatura de batería	servicio	1
149	Inspección a equipo opcional 12 meses a Elt	servicio	1
150	Inspección opcional de 12 meses al extintor de fuego del motor	servicio	1
151	Inspección opcional de 200 horas al intercambiador de calor	servicio	1
152	Inspección especial de 50 horas, de la AD 2007-26-52 Y ASB 109 EP-85	servicio	1
153	Inspección especial de 100 horas de vuelo a rotor de cola	servicio	1
154	Inspección especial de 12 meses chequeo operacional del aire acondicionado	servicio	1
155	Inspección opcional de 200 horas 12 meses a transmisión y caja de 90 grados del rotor de cola	servicio	1
156	Inspección especial de 300 horas a carbones de la marcha	servicio	1
157	Inspección de 100 horas a baleros elastomericos	servicio	1
158	Servicio de 50 horas 3 meses a main rotor floting ring droop stop plates and mian rotor swashplate	servicio	1
159	Servicio de 12 meses a nose landing gear and main landing gear shock struts	servicio	1
160	Servicio de 200 horas o doce meses llantas tren aterrizaje , sistema hidráulico utilitario de acumuladores y sistema hidráulico servo acumuladores	servicio	1
161	Lubricación de 200 horas 12 meses main landing gear and nose landing gera , servo actuadores and elevators halft bolts	servicio	1
162	Servicio de 400 horas 12 meses reemplazo de filtros de aeronave	servicio	1
164	Lubricación de 400 Hrs / 12 mese and levers of main rotor servo actuators	servicio	1
165	Lubricación de 400 Hrs / 24 meses a balero dúplex	servicio	1
166	Atención a ciclo profundo de bateria	servicio	1
167	Reemplazar extintor de cabina por límite de vida	servicio	1
168	Inspección de guía de corrosión 200/ 90 dias	servicio	1
169	Aplicar boletín técnico EP-41 inspección relay de emergencia	servicio	1
170	Aplicar boletín técnico EP-112 inspección de montantes del motor	servicio	1
171	Aplicar boletín técnico EP-160 revisión A inspección del oil cooler FAN eassy and belt check	servicio	1
172	Aplicar boletín técnico EP-166 inspección de mixing control system rigid connecting link	servicio	1

[redacted]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA A109E

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
173	Cambiar de la banda de enfriamiento del ventilador	*servicio*	*1*
174	Análisis de vibración de rotor principal y de cola	*servicio*	*1*

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA 109E

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
175	Falla en motor del escalón	*servicio*	*1*
176	Falla intermitente del EDU número 2	*servicio*	*1*
177	Falla trasmisor de presión de hidráulico del sistema utilitario	*servicio*	*1*
178	Falla del ventilador de cabina pilotos	*servicio*	*1*

A T E N T A M E N T E

[redacted]

Protesto lo necesario

[redacted]

Representante Legal.

[redacted]